

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

31106 *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se convoca al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos del gasoducto de ENAGÁS afectados por el proyecto de construcción "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 – Enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324". Provincia de Valencia. Clave 17-V-7060.A.*

En fecha 8 de noviembre de 2019, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprobó provisionalmente el documento para información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de trazado "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 – Enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324", declarándose la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el proyecto de construcción, y se ordenó a esta Demarcación, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, y a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y a la Autorización para Redactar la Modificación N.º 1 de la Obra "Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-32 – Enlace con la CV-35, p.k. 313 al p.k. 324". Provincia de Valencia, otorgada por el Director General de Carreteras el 25 de septiembre de 2023, por la que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana el inicio del expediente de indemnización del gasoducto de ENAGÁS afectado por las obras, en sustitución de la reposición del servicio, ha resuelto convocar al titular del gasoducto por los bienes y derechos afectados asociados a la modificación de su conducción, para que asista al levantamiento del Acta de Previa a la Ocupación, en el lugar, día y hora que se señala.

Se cita únicamente a ENAGÁS, dado que las afecciones de los bienes y derechos derivados de la conducción del gasoducto de cada uno de los titulares de las fincas afectadas, ya se describieron y se levantaron las correspondientes actas previas y de ocupación al inicio del expediente expropiatorio.

Asimismo, dado que la conducción afecta a varios términos municipales, por economía, diligencia en la tramitación administrativa y eficiencia de la Administración Pública, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha establecido que el acto administrativo se circunscriba al término municipal de Paterna y se notificará al titular afectado el día y la hora de la convocatoria y se publicará la afección completa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paterna, en el de esta Demarcación de Carreteras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y, en resumen, en dos diarios de gran tirada de dicha provincia, publicándose también la relación completa en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberá comparecer el titular de los bienes y derechos que se indemnizan personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad o de las autorizaciones correspondientes expedidas por Organismo Público competente. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Asimismo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Los planos de la conducción afectada podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en el Ayuntamiento de Paterna.

Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de internet:

<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>

Datos de la convocatoria:

Día: 15 de noviembre a las 10 horas.

Lugar del Acto: Edificio de la Subdelegación del Gobierno.

Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana

Calle de Joaquín Ballester, 39 –1ª Planta. Sala de Proyectos

46071 – València.

Titular: ENAGÁS

Nombre de la línea afectada: Gasoducto BBV Puzol - Paterna 26"

Tramo	PK aproximado del tramo	Longitud afectada aprox. (m²)	Términos municipales del tramo
Variante 01	300+240 MI AL 300+800 MI	725	Museros
Variante 02	301+640 MI AL 302+900 MI	1.400	Museros-Moncada
Variante 03	303+060 MI AL 303+830 MI	760	Moncada-Bétera
Variante 04	306+320 MI AL 308+860 MI	2.665	Bétera-Moncada-València-Godella
Variante 05	309+070 MI AL 310+400 MI	1.635	Godella-Paterna

València, 17 de octubre de 2023.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
Guillermo Llopis Serrano.

ID: A230039619-1